RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 2026184000092535 DEL NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-057-CENACCONVENIOS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026".

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional:

CONSIDERANDO:

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS, evidenció la necesidad de realizar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SAMC-057-CENACCONVENIOS-2026** CUYO OBJETO ES **"LA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026**".

Que la modalidad escogida corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para aplicarse será a través SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por medio de la plataforma del SECOP II, Es así como procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal i, preceptúa:

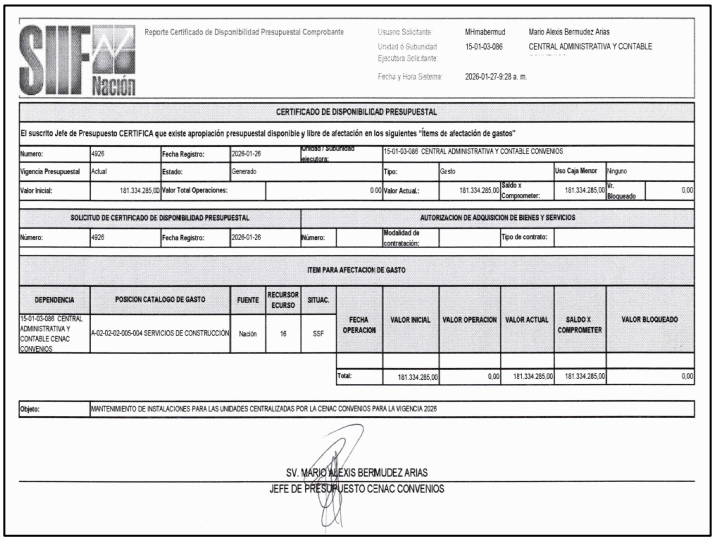
"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS cuenta con los recursos necesarios para cubrir esta necesidad, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para "**LA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026**".

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1477 de 2025, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", asigna los recursos al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, los cuales son distribuidos a través de la Dirección de Presupuesto conforme a las necesidades previamente definidas por cada una de las unidades ejecutoras.

El presupuesto oficial es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($181.334.285,00) INCLUIDO IVA, AIU Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4926 de fecha 26 de enero de 2026, distribuido así:

CONVENIO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD
16-052 URRA	A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BR11	27,57%	$ 50.000.000,00
				BIJUN	27,57%	$ 50.000.000,00
				BASPC11 - BR11	8,27%	$ 15.000.000,00
21-022 EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BR11	12,19%	$ 22.111.428,33
				BR11	12,19%	$ 22.111.428,33
				BR11	12,19%	$ 22.111.428,34
PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No. 4926 DEL 26 DE ENERO DE 2026					**100,00%**	**$ 181.334.285,00**



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnabermud — Mario Alexis Bermudez Arias
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-086 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-27-9:28 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	4926	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad Subunidad Ejecutora:	15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CONVENIOS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	181.334.285,00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual.:	181.334.285,00	Saldo x Comprometer:	181.334.285,00	Nr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Numero:	4926	Fecha Registro:	2026-01-26	Numero:		Modalidad de Contratacion:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION	Nación	16	SSF						
					Total:	181.334.285,00	0,00	181.334.285,00	181.334.285,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2026

SV. MARIO ALEXIS BERMUDEZ ARIAS
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC CONVENIOS

Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

Es preciso aclarar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es susceptible de limitar el presente proceso a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), en razón a que el presupuesto oficial no supera el equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), conforme a la tasa de cambio definida para tal efecto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente hasta diciembre 31 de 2026.

Recibidas tres solicitudes para realizar la limitación del proceso (dos al nivel nacional y una al nivel municipal) La entidad en aras de mantener la pluralidad de oferentes y cumplir con los principios establecidos por la Ley 80 de 1993 procederá a limitar el presente proceso de selección al nivel nacional.

Que, el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-057-CENACCONVENIOS-2026 CUYO OBJETO ES LA: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026"** y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en el numeral 3, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS NACIONAL** debe publicar el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación www.secop.gov.co

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑Factor Económico, ∑Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.
Quien haya sido elegido dentro del primer orden de elegibilidad continuará con la verificación por parte del comité técnico de la propuesta, a la cual se le revisarán las operaciones aritméticas a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La discriminación del valor unitario, el valor del iva y el valor unitario más iva.
- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario incluido iva".
- Las sumas correspondientes a la columna "valor unitario incluido el iva"
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios propuestos, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta (50) se aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En ningún caso la oferta corregida podrá exceder del presupuesto oficial.

Que el precio unitario de todos y cada uno de los ítems de la propuesta sea menor o igual al 100% (ajustado al peso) del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios incluido

IVA y su respectiva corrección aritmética y bajo las limitantes establecidas.

Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en el pliego de condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo lugar en orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución en total (aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal), hasta el 30 de noviembre del 2026.

CRONOGRAMA

Será el establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

RESUELVE:

PRIMERO: Adelántese mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SAMC-057-CENACCONVENIOS-2026** CUYO OBJETO ES "**LA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026**", de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO: ordénese la apertura del proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No. SAMC-057-CENACCONVENIOS-2026.**

TERCERO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP II, a través del portal web www.secop.gov.co y Adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación, con el fin que cualquier persona interesada los consulte en el siguiente link: www.secop.gov.co.

CUARTO: LA **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-057-CENACCONVENIOS-2026**, se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

QUINTO: Ordénese la limitación del presente proceso a MiPymes del orden nacional según lo expuesto en el cuerpo del documento.

SEXTO: Que en virtud del principio de transparencia el Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, y que se encuentre conformidad de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. JOHN JAIRO HERNANDEZ VARGAS
Jefe Área de Contratación con funciones administrativas de director CENAC CONVENIOS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ABG. ANGELA CUESTAS IDROBO **ECO. SANDRA RUGE** **SS. DEL TORO MENDOZA FABIAN**